

1973... PARA: Para poder constatar que con fecha  
...  
ste ...



**ANEXO Nº 2**

**SINTESIS  
Y CUADRO DE CARACTERISTICAS**



## SINTESIS DE LA MEMORIA

Se inicia con la justificación en base a las disposiciones legales que amparan la redacción del Plan Especial por el Organismo Autónomo "Junta de los Puertos del Estado en Baleares", que tiene a su cargo su administración, construcción y gestión, para seguir con la información urbanística precisa para situar la acción dentro del marco que señalan las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Formentera y las actuaciones anteriores del propio M.O.P., en base a los deslindes practicados y a la delimitación de la Zona de Servicio del Puerto que en su día se aprobó .

Sigue la exposición de los objetivos y criterios en base a los cuales se ha redactado el Plan especial, así como el examen de diversas alternativas que caben para la ubicación del tráfico de pasajeros y la futura dársena que se prevé a continuación del actual dique .

En el Cuadro de Síntesis se reseñan las principales determinaciones que resultan, tanto de los documentos de los Planos de Proyecto como de las Ordenanzas que constituyen documentos que se exponen a continuación .

DIRECCION  
GENERAL DE  
CATASTRO



CUADRO DE CARACTERISTICAS

DECLARACIÓN: Para hacer constar que con fecha  
 11 JUN 1997 se aprobó definitivamente  
 este P.E. por la C.I.U.



En el Cuadro de características se exponen los siguientes conceptos:

**Zona o paraje.-** Se refiere a la zona litoral o ribera del Puerto en la que se contemplan el resto de los conceptos del C. de C. y , si hubiera sido objeto de sigla en el estudio de capacidad de tráfico mercantil , se reseña , entre paréntesis , dicha sigla , a fin de identificar con más precisión la zona .

**Superficie.-** Se refiere a la superficie total de la Zona de Servicio del Puerto y el cantil de los muelles o de las riberas ocupadas con obras y , transversalmente , a los límites estipulados para la Zona. En aquellos en los que no existiese o no se prevé obra alguna , no se recoge superficie por corresponder esta al propio ribazo afectado por la delimitación de la zona marítimo-terrestre únicamente.

**Ocupación de ribera.-** La cifra expresada en metros lineales se refiere al tramo de ocupación , o al tramo que hace referencia el concepto de ribera natural del Puerto , de tal suerte que si frente a ella se han realizado obras o esta prevista la ejecución de dientes , pantalanés u otras acciones que implican un aumento de la dimensión lineal , no se considera esta.

**Edificabilidad.-** Se trata de expresar la superficie ocupada por las edificaciones previstas , cualesquiera que sea su altura , en relación con la superficie total de la zona , expresada en la primera columna.

**Volumen.-** Es la relación existente entre el volumen de los edificios previstos en la zona a la superficie total de esta , reseñada en la columna primera.

**Alturas.-** Son las alturas máximas de las edificaciones previstas , contadas sobre el nivel de la explanada del vial o del muelle.

**Usos.-** Se reseñan sintéticamente aquellos usos previstos en el Plan y que han servido de base para la realización de los estudios de tráfico , en su caso. En aquellos puntos en que no se prevé la realización de infraestructuras en el periodo de tiempo

DILIGENCIA Para hacer constar que con fecha  
le 14 de Julio 1997 se aprobó por el  
este P.R. de la S.A.U.



previsto para el Plan Especial , se reseña aquel posible uso que puede ser objeto de aprovechamiento por particulares a través de las correspondientes concesiones administrativas otorgados en aplicación de los arts. 41 y 42 de la Ley de Puertos de 19 de Enero de 1.928 , y arts. 69 , 73 y 75 de su Reglamento , de igual fecha.

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

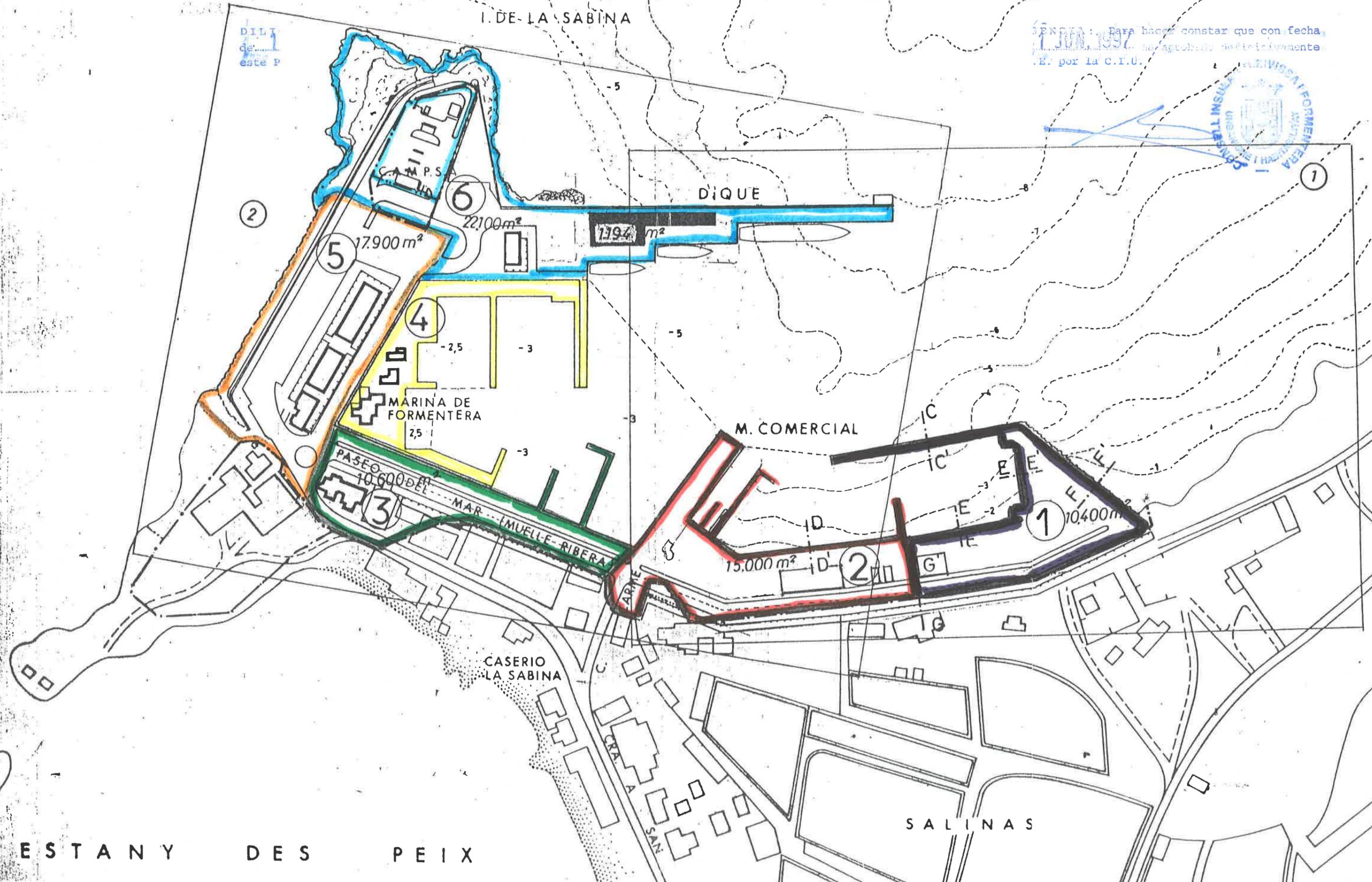
ZONA O PARAJE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	OCUPACIÓN RIBERA m.l.	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	VOLUMEN m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>	ALTURAS m.l.	USOS
1/ Dársena pesquera	10.400	170	0,10	0,7	8	Atraque de embarcaciones menores. Secadero de redes. Servicio de cafetería y aseos. A lo largo del límite, edificios para servicios relacionados con el tráfico portuario y porches, conforme a la ordenanza aprobada y con las limitaciones que imponen las Normas Subsidiarias. Aparcamientos. Almaceniillos y despachos para pescadores.
2/ Mantenimiento y reparación de embarcaciones.	15.000	230	0,10	0,7	8	Talleres para reparaciones. Locales para repuestos. Locales para empresarios y armadores. En los inmuebles fronteros, locales o despachos para servicio a embarcaciones menores de pesca, tráfico o recreo. Aparcamientos. Snack-bar, locales de efectos náuticos, camarotes, duchas, aseos y torre de control.
3/ Muelle de Ribera (Passeig de la Marina.)	10.600	230	0,10	0,7	8,50	Atraque y servicio de embarcaciones de excursiones turísticas y de recreo. Aparcamientos. Kioscos.
4/ Marina de Formentera	-	120	(Las permitidas en la O.M. de la concesión)			Servicios de embarcaciones de recreo
5/ Explanada del Freo	17.900	---	0,20	1,40	8	Locales, oficinas y dependencias de autoridades portuarias. Despachos para armadores y empresarios portuarios. Aparcamiento de autocares, turismos, motocicletas y bicicletas. Almacenes de útiles y efectos. Kioscos.
6/ Muelles de la Isla de La Sabina	22.100	230	0,03	0,15	7,50	Trafico de pasajeros y mercancías. Estación marítima. Servicios a buques y pasajeros. Cobertizos
<b>SUMAS</b>	<b>76.000</b>	<b>980</b>	--	--	--	

PLANO DE INFORMACION DE LAS ZONAS DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE LA SABINA

E 1:2500

000070

SEÑALA: Para hacer constar que con fecha 1 JUN 1997 ha aprobado definitivamente E. por la C.I.U.



E

ESTANY DES PEIX